



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN, “PROGRAMA MUJERES DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS” ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO (SERNAMEG) Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

16 OCT 2023

03663 VALLENAR,

DECRETO EXENTO N.º _____ /

VISTOS:

1. Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución “Programa Mujeres Derechos Sexuales y Reproductivos”, suscrita entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG) y la Ilustre Municipalidad de Vallenar con fecha 08 de agosto de 2023.
2. Resolución Exenta N°00081/2023, que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución “Programa Mujeres Derechos Sexuales y Reproductivos”, emanada del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG) con fecha 12 de septiembre de 2023.
3. Decreto Exento N°301 de fecha 24 de enero de 2023 que aprueba Convenio de Continuidad y Transferencia de Fondos y Ejecución “Programa Mujeres Derechos Sexuales y Reproductivos”, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG) y la Ilustre Municipalidad de Vallenar.
4. Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. Decreto N°3157 de fecha 29 de septiembre del año 2023, que nombra a doña María Fuentes Cruz como Secretaria Municipal subrogante.
6. Y, Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Vallenar suscribió con el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG), con fecha 24 de enero de 2023, el Convenio de Continuidad y Transferencia de Fondos y Ejecución “Programa Mujeres Derechos Sexuales y Reproductivos”.
2. Que, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, con el objetivo de hacer uso eficiente de los recursos para la ejecución del “Programa Mujeres Derechos Sexuales y Reproductivos”, solicitó al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

(SernamEG), la modificación del mencionado convenio, siendo necesario decretar lo siguiente:

DECRETO:

I.- APRUÉBASE, en todas sus partes, la Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución “Programa Mujeres Derechos Sexuales y Reproductivos”, suscrita entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO (SERNAMEG)** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, cuyas cláusulas son las siguientes:

“PRIMERO: Que, con fecha 10 de enero de 2023 se suscribió un **“Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución”** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la **I. Municipalidad de Vallenar**, referido al programa “Mujeres Derechos Sexuales y Reproductivos”, acto aprobado mediante Resolución Exenta N°23/2023 III/REG de fecha 03 de febrero de 2023.

SEGUNDO: Que, el convenio referido precedentemente, en su **CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG** dispone:

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023.
2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$30.241.515.- (treinta millones, doscientos cuarenta y un mil quinientos quince pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Nombre	Aporte SernamEG
1	Gastos de Personal	\$26.072.478.-
2	Gastos Operacionales	\$4.169.047.-
3	Gastos de Inversión	\$0.-
	Total	\$30.241.515.-

TERCERO: Que, la I. Municipalidad de Vallenar, mediante **Ord. N°1502** de fecha 28 de julio de 2023 solicita modificación de convenio con el objeto de hacer un eficiente uso de los recursos asignados, de la siguiente forma:

Disminuye en el ítem 1 “**Gastos de Personal**”, por la suma de **\$135.000.-** (ciento treinta y cinco mil pesos).

Disminuye en el ítem 2 “**Gastos de Operación**”, en “Pendón y Folletería” por la suma de **\$200.000.-** (doscientos mil pesos).

Aumenta en el ítem 2 “**Gastos de Operación**”, en “Insumos de Gestión Menstrual”, por la suma de **\$335.000.-** (trescientos treinta y cinco mil pesos).

CUARTO: Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG**, del siguiente tenor:

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023.
2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$30.241.515.- (treinta millones, doscientos cuarenta y un mil quinientos quince pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Nombre	Aporte SernamEG
1	Gastos de Personal	\$25.937.468.-
2	Gastos de Operación	\$4.304.047.-
3	Gastos de Inversión	\$0.-
Total		\$30.241.515.-

QUINTO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 10 de enero de 2023 y aprobado mediante Resolución Exenta N°23/2023 III/REG de fecha 03 de febrero de 2023, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEXTO: En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N°20.285.

SÉPTIMO: La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte, el que será remitido una vez tramitada la Resolución Exenta que aprueba este acto, con copia de esta.

OCTAVO: La calidad de Directora Regional de la Región de Atacama, del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** de doña **Marcela Moraga Ledesma**, consta en Resolución Exenta RA N°121830/335/2022 de fecha 23 de junio de 2022, y su facultad para suscribir el presente instrumentó consta de Resolución Afecta N°19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Armando Flores Jiménez** para representar a la **I. Municipalidad de Vallenar**, consta en Decreto Exento de nombramiento N°1831, de fecha 28 de junio de 2021, el cual fue rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio de 2021.”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARÍA FUENTES CRUZ
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)




ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- SernamEG (Copia digital).
- DIDECO (1 copia física).
- DAF (Copia digital).
- Dirección de Control Interno (Copia digital).
- Dirección Jurídica (1 copia física).
- Of. Transparencia Municipal (1 copia física).
- Of. de partes (1 copia física). /

AFJ/MFC/LEM/acc.



Vallenar
Avanza



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE**

**LA DIRECCION REGIONAL DE ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

"PROGRAMA MUJERES DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS"

En Copiapó a 08 de agosto de 2023, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Directora Regional (s) doña **Marcela Moraga Ledesma**, cédula nacional de identidad _____, ambos con domicilio en calle _____, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Vallenar** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. No 69.030.500-3, representada por su Alcalde don **Armando Flores Jiménez**, cédula nacional de identidad No _____, ambos con domicilio en _____, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 10 de enero de 2023 se suscribió un "**Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución**" entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la **I. Municipalidad de Vallenar**, referido al programa "Mujeres Derechos Sexuales y Reproductivos", acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 23/2023 III/REG de fecha 03 de febrero de 2023.

SEGUNDO Que, el convenio referido precedentemente, en su **CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG** dispone:

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023.
2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$30.241.515.- (treinta millones, doscientos cuarenta y un mil quinientos quince pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
1	Gastos en Personal	\$26.072.468.-
2	Gastos Operacionales	\$4.169.047
3	Gastos de Inversión	\$0.-
Total		\$30.241.515.-



TERCERO: Que, la I. Municipalidad de Vallenar, mediante **Ord. N°1502** de fecha 28 de julio de 2023 solicita modificación de convenio con el objeto de hacer un eficiente uso de los recursos asignados, de la siguiente forma:

Disminuye en el ítem 1" **Gastos de Personal**", por la suma de **\$135.000.-** (ciento treinta y cinco mil pesos).

Disminuye en el ítem 2" **Gastos de Operación**", en "Pendón y Folletería" por la suma de **\$200.000.-** (doscientos mil pesos).

Aumenta en el ítem 2" **Gastos de Operación**", en "Insumos de Gestión Menstrual", por la suma de **\$335.000.-** (trescientos treinta y cinco mil pesos).

CUARTO: Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG**, del siguiente tenor:

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023.
2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$30.241.515.- (treinta millones, doscientos cuarenta y un mil quinientos quince pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Nombre	Aporte SernamEG
1	Gastos de Personal	\$25.937.468.-
2	Gastos de Operación	\$4.304.047.-
3	Gastos de Inversión	\$0
Totales		\$30.241.515.-

QUINTO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 10 de enero de 2023 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 23/2023 III/REG de fecha 03 de febrero de 2023, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEXTO: En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SÉPTIMO: La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte, el que será remitido una vez tramitada la Resolución Exenta que aprueba este acto, con copia de esta.



OCTAVO: La calidad de Directora Regional de la Región de Atacama, del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** de doña **Marcela Moraga Ledesma**, consta en Resolución Exenta RA N°121830/335/2022 de fecha 23 de junio de 2022, y su facultad para suscribir el presente instrumentó consta de Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Armando Flores Jiménez** para representar a la **I. Municipalidad de Vallenar**, consta en Decreto Exento de nombramiento N°1831, de fecha 28 de junio de 2021, el cual fue rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio de 2021.



MARCELA MORAGA LEDESMA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA



ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE
VALLENAR

MML/PMA/CVI/JPF

Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Vallenar
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Programa MDSR

